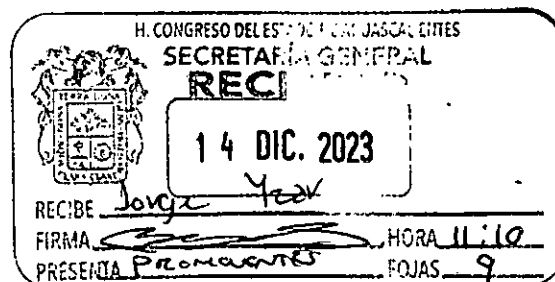




ASUNTO: Se presenta punto de acuerdo.



SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Diputadas Laura Patricia Ponce Luna, María de Jesús Díaz Marmolejo, Mayra Guadalupe Torres Mercado, Nancy Jeanette Gutiérrez Ruvalcaba, Alma Hilda Medina Macías, Gladys Adriana Ramírez Aguilar, Jedsabel Sánchez Montes, Nancy Xóchitl Macías Pacheco, y Diputados Salvador Maximiliano Ramírez Hernández, Adán Valdivia López, Raúl Silva Perezchica, Francisco Sánchez Esparza, José de Jesús Altamira Acosta, Jaime González de León, Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 fracción I y XXXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Aguascalientes, artículo 16 fracción V y 112 fracción X y 123 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, y 123 párrafo cuarto, 148 y 149 de su Reglamento, para presentar ante la consideración del Pleno de este Cuerpo Colegiado, el presente PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La esencia de un pueblo, es una amalgama de factores que identifican a los integrantes de un territorio determinado: hechos, personas, luchas, decisiones, gestas heroicas, aciertos, fracasos, glorias y tragedias. Estos, y más elementos, se funden para dar forma a una identidad fundamental de las naciones.



Es nuestro deber como mexicanos y como representantes de la soberanía popular, echar una mirada al pasado, para no perder de vista las luchas y e ideales, que formaron a nuestra patria. Para de esta manera, dar correcto cause a nuestro proceder legislativo.

En este orden de ideas, es innegable, que uno de los procesos históricos más importantes y determinantes que ha vivido nuestro país, es la lucha por la independencia que iniciara en el año de 1810. Héroes consagrados y anónimos, dieron su vida, valiente y patrióticamente por darle a nuestro pueblo el acceso a la soberanía y libertad anhelada. Este proceso tuvo además de heroicos combatientes que con sangre, sudor y valentía, ganaron en el campo innumerables batallas; a personajes que tuvieron la visión de plasmar en diversos documentos el sentir del pueblo que luchaba por su libre determinación.

Ejemplos de lo anterior, podemos encontrar, desde los "Sentimientos de la Nación" de Morelos, hasta los "Tratados de Córdoba", pasando por el "Plan de Iguala" surgido del famoso abrazo de Acatempan, entre los Generales Agustín de Iturbide y Vicente guerrero. Estos celebres documentos contuvieron, según la visión y convicciones de sus suscriptores, distintas formas de cristalización del sueño independentista, sin embargo, todos ellos compartían por común denominador, la férrea convicción de una nación independiente.

Es precisamente en los dos últimos en mención, que se introduce ya el concepto de un marco jurídico constitucional que diera cuerpo al andamiaje político del país, es decir, se comienza a propugnar por la consolidación de un proyecto de carta magna. No obstante, en estos primeros acercamientos, se optaba por la adopción de una monarquía constitucional, comandada por algún príncipe europeo.

Lo anterior, puede explicarse debido a la condición de superioridad militar y política con la que había resultado el bando liderado por Agustín de Iturbide, quien provenía, en un primer término, de las filas conservadoras. Sin embargo, las ofertas que se realizaron a las cortes de Fernando VII de asumir la Corona mexicana, fueron rechazadas por este, así como desconocidos los tratados de Córdoba en los que se había aceptado la emancipación de la Nueva España.

Con los rechazos narrados en el párrafo anterior, se desvanecía la posibilidad de adoptar como carta magna la Constitución de Cádiz y se volvía cada vez más imperativa la necesidad de crear una nueva constitución, misma que debía de surgir de la también incipiente soberanía popular.

Fueron varios los intentos de consolidar un congreso constituyente que lograra cubrir la cuota de legitimidad cuya titánica tarea exigía, incluso se llegó a ensayar una menarquia constitucional encabezada por el mismo Agustín de Iturbide, misma que no carecía de simpatizantes, sin embargo, el pueblo mexicano ya tenía muy claro que la corona, no era una figura de autoridad a la que estuviera



dispuesto a someterse, por esta razón, aunado al trabajo de algunos detractores dentro del propio grupo conservador, fue que el conocido como "Primer Imperio Mexicano" no contó con muchas esperanzas de mantenerse en el poder por mucho tiempo.

El efímero Imperio Mexicano, se vio velozmente socavado por los levantamientos de Guadalupe Victoria y Antonio López de Santa Anna, así como por el Plan de Casa Mata, en 1822 y 1823 respectivamente. Poco después, el primer "Emperador de México", vería truncadas sus aspiraciones, y terminaría por abdicar el 20 de marzo de 1823, siendo depositado el poder ejecutivo en manos de lo que se denominó, como "Triunvirato" conformado por: Guadalupe Victoria, Nicolás Bravo y Pedro negrete. Tiempo después, el último de estos, fue sustituido por Miguel Domínguez.

De esta manera, el largo y sinuoso camino hacia la conformación del marco jurídico nacional, se extendía entre interminables debates y pugnas para determinar la fisonomía que tomaría el poder.

Así pues, el 5 de noviembre de 1823, se conformó el congreso constituyente que tendría en sus manos la formalización de los trabajos constitucionales, 48 horas después, el 7 de noviembre del año mencionado, se daría la declaratoria de instalación solemne del poder constituyente, y de esta manera, nuevamente, se daría comienzo a los debates entre las diferentes facciones para conformar una carta magna que pudiera albergar los ideales políticos de todos los mexicanos.

Pasados un par de meses, concretamente el 31 de enero de 1824 sería promulgada "El Acta Constitutiva de la Federación Mexicana", documento que sentaría las bases para la conformación de la próxima constitución. Es importante mencionar, que, en las sesiones celebradas por el congreso, no fueron poco recurrentes los debates acalorados sobre la forma de gobierno que debía adoptar el país, y en estos debates, podemos encontrar disertaciones interesantísimas que nos aproximan al pensamiento de quienes formaron parte de las discusiones, así como de la grandeza intelectual y la férrea determinación política de estos.

Un ejemplo de lo anterior, son los comentarios del conocido sacerdote, Fray Servando Teresa de Mier, donde se plantea los riesgos de realizar réplicas de las constituciones federales como la del vecino país del norte, sin antes realizar un exhaustivo análisis de las características propias de la nación mexicana.

"Que me canso en estar indicando a V. Sob. la diferencia enorme de situación y circunstancias que ha habido y hay entre nosotros y ellos, para deducir de ahí que no nos puede convenir su misma federación, si ya nos lo tiene demostrado la experiencia en Venezuela, en Colombia. Deslumbrados como nuestras provincias con la federación próspera de los Estados Unidos, la imitaron a la letra y se perdieron. Arroyos de sangre han corrido diez años para medio recobrase y erguirse, dejando tendidos en la arena casi todos sus sabios y casi toda su población blanca. Buenos Aires siguió su ejemplo; y mientras estaba envuelto en el torbellino de su alboroto interior, fruto de la federación, el



Rey del Brasil, se apoderó impunemente de la mayor y mejor parte de la república. ¿Serán perdidos para nosotros todos esos sucesos? ¿No escarmentamos sobre la cabeza de nuestros hermanos del sur, hasta que truene el rayo sobre la nuestra, cuando ya nuestros males no tengan remedio o nos sea costosísimo? Ellos escarmentados se han centralizado: ¿nosotros nos arrojaremos sin temor al piélago de sus desgracias, y los imitaremos en su error en vez de imitarlos en su arrepentimiento? Querer desde el primer ensayo de la libertad remontar hasta la cima de la perfección social, es la locura de un niño que intentase hacerse hombre perfecto en un día. Nos agotaremos en el esfuerzo, sucumbiremos bajo una carga desigual a nuestras fuerzas."

Con debates de esta naturaleza, se confeccionó, no solo un conjunto de normas, sino un proyecto de nación completamente nuevo, surgido de la lucha de un pueblo por acceder a su propia soberanía y, además, darle un orden y sistema para el adecuado ejercicio del poder y la administración, tomando en cuenta la naturaleza y las necesidades de la sociedad mexicana.

Es pues un 4 de octubre de 1824, cuando es promulgada, la primera Constitución Mexicana, hecho que marcó un parteaguas en la historia de nuestro país, ya que, por primera vez, contamos con un marco normativo propio, independiente de cualquier intervención externa y que sentaría las bases para el sistema político y jurídico nacional.

La mencionada constitución, se vio conformada por un total de 171 artículos, organizados a lo largo de 7 títulos. Como ya se mencionó en las primeras líneas de la presente exposición de motivos, "la esencia de un pueblo, es una amalgama de factores", y el contenido de la "Constitución del 24", fue un vivo ejemplo de esto, ya que en ella, podemos encontrar una fusión de ideologías que se traduce en disposiciones con inspiración de varios ordenamientos que el constituyente, claramente tomó como ejemplo para realizar su tarea: la Constitución de Cádiz, la Carta Federal de los Estados Unidos, y las propias ideas surgidas durante la lucha por la independencia, son sin duda, pilares sobre los que se erigió la entonces nueva constitución.

Algunos de los principios más importantes que se plantearon en este nuevo ordenamiento, se contienen en los primeros dos títulos y sin duda alguna, cimientan la base de los que, hasta nuestros días, se mantienen como principios fundamentales del sistema político mexicano.

- "La nación mexicana es **para siempre** libre e independiente del gobierno español y de cualquier otra potencia".
- "Su territorio comprende el que fue del virreinato llamado antes de la Nueva España y el que se decía anterior mente capitania general de Yucatán..."
- "La nación mexicana adopta para su gobierno la forma de republica representativa popular federal".
- "Las partes de la federación son los Estados siguientes: ..."



- "Se divide el Supremo Poder de la Federación para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial".

Estos, son principios irreductibles de la concepción de nación mexicana, y han perdurado hasta la fecha a pesar de los innumerables cambios y turbulencias por las que ha atravesado nuestra patria a lo largo de los años. Y sin duda, al tener en cuenta que estos principios se establecieron por primera vez en el marco constitucional mexicano, precisamente, en la carta magna de 1824, es que podemos dimensionar la gran importancia que reviste este histórico ordenamiento y por ende encontramos sumamente necesaria la conmemoración de su bicentenario.

Aunado a lo anterior podemos abonar, que la propia teoría general del Derecho, reconoce en casi todas sus vertientes como fuentes, las: formales, las reales y las históricas, siendo estas últimas, los ordenamientos que en algún momento detentaron vigencia y que permiten vislumbrar la evolución jurídica de las sociedades, pero también, permiten identificar los elementos que se constituyen como fundamentales y prácticamente inamovibles en la estructura jurídica de las naciones.

Esta soberanía, no puede ser omisa en conmemorar un acontecimiento de tal importancia, máxime, cuando este, se constituye en un precedente tan importante para el orden constitucional dentro del cual se sustenta nuestro propio quehacer legislativo. Ahora bien, como se mencionó en las primeras consideraciones del presente, es nuestra obligación como representantes de la soberanía popular, echar un vistazo al pasado para no perder nunca de vista, los valores y los principios sobre los que se alza la nación a la que nos debemos como ciudadanos, como servidores públicos y como hijos, para de esta manera no permitir que se traicione o se ataque la esencia pura de nuestra patria.

Fuentes de apoyo:

- Constitucionalismo en el siglo XXI. A cien años de la aprobación de la constitución de 1917. Colección INEHRM, Paoli Bolio, Francisco José.
- Constitución política de 1982. Diputados.gob.mx.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Noticia/Secretaría Ejecutiva "Promulgación De La Primera Constitución Federal De Los Estados Unidos Mexicanos" <https://www.cndh.org.mx>
- Secretaría de la Defensa Nacional. (2016) "4 de octubre de 1824 se promulgo la Constitución Federal De Los Estados Unidos Mexicanos" <https://www.gob.mx/sedena/documentos>
- *Villegas Moreno Gloria y Miguel Ángel Porrúa Venero (Coordinadores) Margarita Moreno Bonett (1997). "De la crisis del modelo borbónico al establecimiento de la República Federal". Enciclopedia Parlamentaria de México, del Instituto de Investigaciones Legislativas*



- *de la Cámara de Diputados, LVI Legislatura. México. Primera edición, 1997. Serie III. Documentos. Volumen I. Leyes y documentos constitutivos de la Nación mexicana. Tomo I*

Por lo anteriormente expuesto, someto a la recta consideración de esta honorable soberanía, el siguiente punto de acuerdo

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - Proposición con Punto de Acuerdo de obvia y urgente resolución por el que se solicita a la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado declare de manera conmemorativa, durante el año 2024, la denominación del año como: "año del bicentenario de la Constitución de 1824".

SEGUNDO. - A partir del primero de enero del 2024 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, toda la correspondencia, plataformas de comunicación, documentación y papelería oficiales que emita el Poder Legislativo, contendrán al rubro o al calce la leyenda: "Año del bicentenario de la Constitución de 1824".

TERCERO. - Se instruye a la Secretaría General del Poder Legislativo y a los Órganos Auxiliares de este Congreso del Estado para que en ámbito de sus competencias promueva en todas las actividades y trabajos legislativos, de la LXV Legislatura, la conmemoración del bicentenario de la Constitución de 1824.

**DADO EN EL PALACIO LEGISLATIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES,
A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.**

ATENTAMENTE

DIP. LAURA PATRICIA PONCE LUNA



DIP. MARÍA DE JESÚS DÍAZ MARMOLEJO

DIP. MAYRA GUADALUPE TORRES MERCADO

DIP. ALMA HILDA MEDINA MACÍAS

DIP. GLADYS ADRIANA RAMÍREZ AGUILAR

DIP. NANCY JEANETTE GUTIÉRREZ RUVALCABA



DIP. JEDSABEL SÁNCHEZ MONTES

DIP. NANCY XÓCHITL MACÍAS PACHECO

DIP. SALVADOR MAXIMILIANO RAMÍREZ HERNÁNDEZ

DIP. ADÁN VALDIVIA LÓPEZ

DIP. RAÚL SILVA PEREZCHICA



DIP. FRANCISCO SÁNCHEZ ESPARZA

DIP. JOSÉ DE JESÚS ALTAMIRA ACOSTA



DIP. JAIME GONZÁLEZ DE LEÓN

INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL